



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ FORERO
RADICACION : 2022-00175

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de junio de 2022. Al Despacho de la señora Juez con escrito de subsanación de la demanda. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

DECLARAR ABIERTO y radicado en este Juzgado el Juicio de SUCESIÓN INTESTADA del causante JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ FORERO quien falleció el 27 de enero de 2022, y tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Villavicencio.

RECONOCER a la señora DELIA MARCELA GONZÁLEZ PARRA como heredera en calidad de hija del causante.

NOTIFÍQUESE personalmente sobre la existencia del presente proceso, a los señores FRANKLIN STEVEN GONZÁLEZ CASTILLO y MAIRENE ESPERANZA GONZÁLEZ CASTILLO, en calidad de hijos del causante, para que si a bien lo tienen a través de apoderado se hagan parte del mismo y manifiesten lo que considere pertinente. Y a la señora MARIA DEL TRANSITO CASTILLO GONZÁLEZ, a quien se requiere para que al momento de querer ser parte del proceso aporte el registro civil de matrimonio, como quiera que no obra el documento idóneo que acredite el parentesco con el causante.

CONVOCAR/EMPLAZAR a todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el proceso, para que, si fueren herederos, legatarios, cesionarios de éstos, cónyuge, compañero o compañera permanente, o albacea, concurren hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, conforme lo dispone el Artículo 108 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República o El Espectador) o en una radiodifusora de alta sintonía en la región, especialmente se les cita para que se hagan presentes a la facción de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos. Una vez se acredite la publicación del edicto por secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Igualmente **REGÍSTRESE** el presente auto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión conforme el parágrafo primero del artículo 490 del Código General del Proceso.

OFÍCIESE a la DIAN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 490 inciso final del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado JUAN CARLOS GÓMEZ SÁNCHEZ para que actúe como apoderado judicial de la señora DELIA MARCELA GONZÁLEZ PARRA, conforme al poder otorgado dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 025 del 05 de julio de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ FORERO
RADICACION : 2022-00175

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB